

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, veinticuatro (24) de febrero de dos mil Veintiuno (2.021).

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR MARIA CONCEPCIÓN BOLAÑO LARA Y OTROS CONTRA LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA "COOTRAGUA" Y OTROS.

Rad. N°.2020.00137.00

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia y con fundamento en lo normado por el artículo 316 del C.G.P., se

R E S U E L V E:

PRIMERO. ACEPTESE el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por la Apoderada Judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 11 de Diciembre de 2020, dictado por este Juzgado.

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto, **ENVÍESE** el expediente al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Santa Marta, para lo de su conocimiento tal como se ordenó en auto de fecha 11 de diciembre de 2020, notificado por Estado de fecha 14 de diciembre de 2020.

TERCERO: CANCELESE su radicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA DIAZ GRANADOS VISBAL

Jueza

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SANTA MARTA

Por estado No. 006 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Santa Marta, 25 de febrero de 2021.

Secretaria, _____.